



Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2021

Doctor

**DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ**

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

**Asunto:** Alerta Temprana No 009-21, de inminencia, para proteger a la población civil del municipio de Ovejas del departamento de Sucre.

Respetado Ministro:

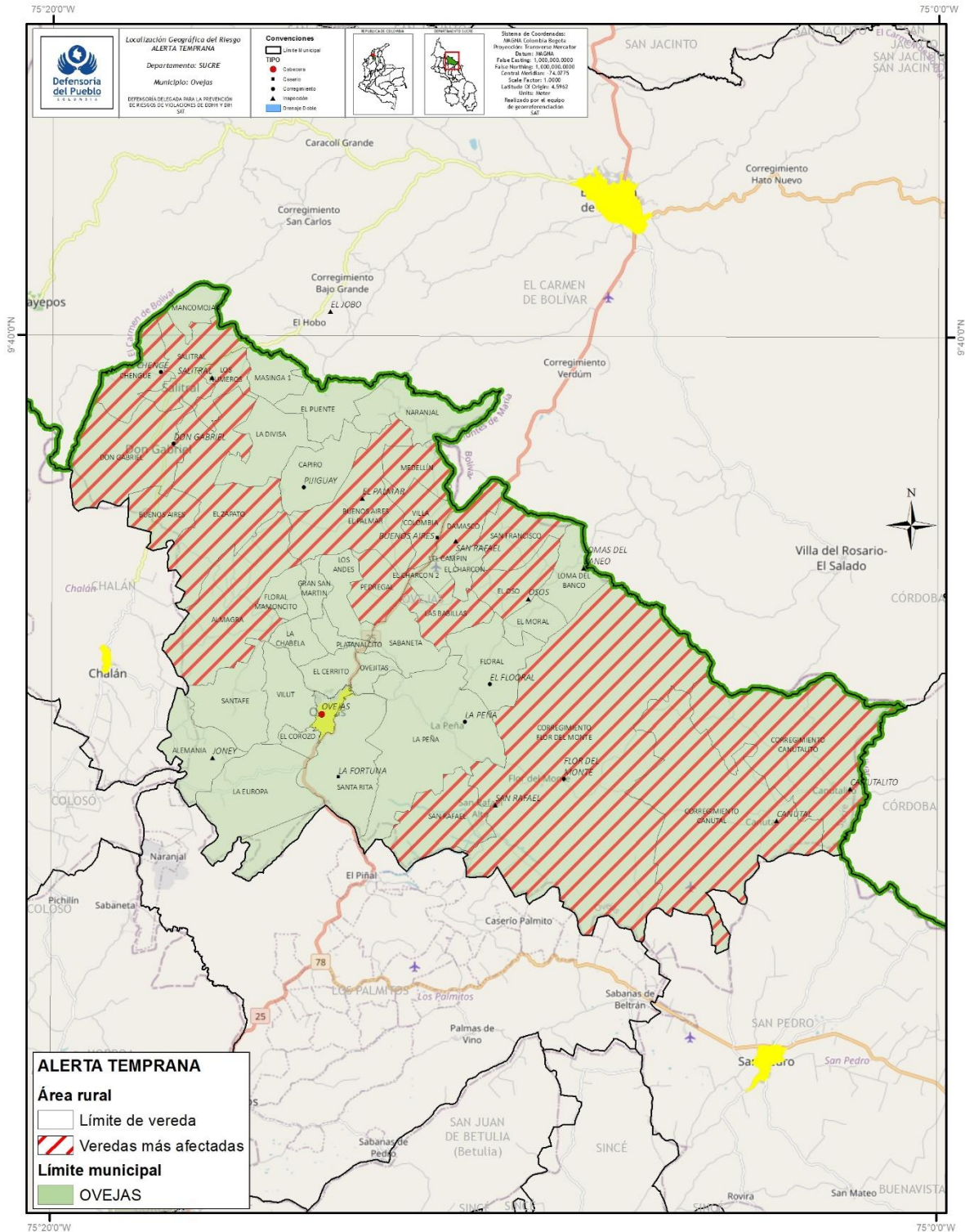
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 18 de diciembre de 2017, “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, muy comedidamente me permito hacerle llegar a su despacho la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia.

Con el propósito de que se adopten las medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil de Ovejas, Sucre, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los pobladores de la zona rural del municipio por el accionar violento que viene ejecutando el grupo armado ilegal parte del conflicto autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), también llamado por las autoridades Clan del Golfo. Este grupo busca consolidar el control hegemónico de las rutas de movilidad que conectan los puertos naturales sobre el mar en San Onofre con el río Magdalena para el transporte de mercancías ilegales.

Una vez la Defensoría del Pueblo conoció y verificó los hechos descritos en la presente Alerta Temprana procede a su emisión de conformidad con artículo 15 del Decreto 2124, que señala el procedimiento específico para la reacción rápida a las alertas tempranas que serán enviadas al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que se conoció la situación de riesgo.



### Mapa: localización territorial del riesgo





## I. Contexto territorial y poblacional

El municipio de Ovejas se ubica en la subregión de los Montes de María del departamento de Sucre en el Caribe colombiano, por él pasan la Troncal del Caribe y la Troncal Montes de María. Se compone por 11 corregimientos, 23 veredas y 15 caseríos. Tiene una población aproximada de 23.436 personas, de ellos, el 49% habita en la zona rural y el 51% restante en el centro urbano. Es un territorio con potencialidades para el desarrollo del campo, gran parte de su población se dedica a las labores agropecuarias. Cerca de un 60% del suelo es de uso rural, siendo esta la principal actividad económica; seguidamente, se destaca el comercio y la población no vinculada laboralmente se dedica al mototaxismo y la economía informal (Plan de Desarrollo Municipal 2015-2019). En menor proporción otras actividades son la minería de arena y la explotación de gas natural (PNUD, 2015).

El municipio cuenta con Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias y campesinas, cooperativas de productores, cooperativas de transportadores, asociaciones de víctimas, colectivos de mujeres, jóvenes y personas con orientación e identidad de género diversas. Algunas de estas cuentan con acompañamiento por organizaciones internacionales como Brigadas de Paz y organizaciones de derechos humanos como el MOVICE y el CPDH.

En el municipio también se encuentran dos colectivos de reincorporados de las extintas FARC ubicados en los corregimientos Salitral, Los Números, Don Gabriel y San Rafael. Estos colectivos tienen sus proyectos productivos en Buenos Aires y San Rafael. Además, en Santa Fe se desarrolla el proyecto productivo del otro colectivo de reincorporados de Chalán, quienes deben desplazarse diariamente hasta la finca en Ovejas.

## II. Fuente de la amenaza y contextualización del escenario de riesgo de inminencia actual

El riesgo identificado en el municipio de Ovejas se genera por el reposicionamiento del grupo armado ilegal AGC en la zona rural del municipio que, mediante homicidios, amenazas directas e indirectas, intimidaciones y controles sociales, ha establecido horarios para la movilidad en las vías de la zona rural configurando confinamientos de la población civil de 12 horas cada día, entre las 6 pm y las 6 am aproximadamente. Además, en el monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo se han recibido informaciones sobre la conducción de censos en la zona rural por parte del grupo armado.

El día 22 de mayo de 2021, incumpliendo las restricciones de movilidad impuestas por las AGC, se desplazaban en horas de la noche varias personas por la ruta que conduce de Salitral hacia Pijiguay y en el punto intermedio entre Buenos Aires (Ovejas) y La Ceiba (Chalán) se encontraban apostados hombres armados que dispararon indiscriminadamente contra los ocupantes del carro, dejando como saldo un muerto y cinco personas heridas.



Con este accionar el grupo armado ilegal demuestra que cumple sus amenazas, instaurando el miedo como estrategia para demostrar su poder y capacidad de daño. Ello le permite controlar los diversos corredores de movilidad entre el río Magdalena, la carretera Troncal del Caribe, la Troncal Montes de María y los puertos naturales de San Onofre, ya que la zona corregimental del municipio de Ovejas sirve de bisagra entre los distintos puntos de embarque o desembarque de mercancías ilegales en el Caribe.

Por otro lado, la desconexión entre la zona rural y el centro del poder municipal facilita las aspiraciones de control del grupo. La presencia de las AGC afecta de diversas maneras la vida de la población civil que habita y vive del campo. Particularmente, las dinámicas de confinamiento alteran gravemente la seguridad alimentaria de las comunidades, que por miedo pueden abandonar las prácticas agropecuarias y detener el desarrollo económico del campesinado, empobreciéndolo y ampliando las brechas de desigualdad en el territorio. El confinamiento, además, puede desarticular los procesos comunitarios y sociales que abogan por la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad.

La destrucción del tejido social causada por las ya mencionadas dinámicas de imposición de terror y control social impuestas por el grupo armado ilegal ubica a las comunidades en un círculo de vulnerabilidad del cual difícilmente pueden salir dado que a mayor desolación y desarticulación más fácil controlarlas. El miedo opera como catalizador de las capacidades de queja o denuncia, por lo que el silencio se convierte en una medida de autoprotección.

Si bien la problemática afecta la vasta zona rural del municipio, en el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se ha identificado que los corregimientos más afectados son Salitral, Los Números, Chengue, Almagra, Don Gabriel, El Palmar Pijiguay, San Rafael, Flor del Monte, Canutal, Canutalito y las veredas Damasco, Pedregal, Medellín, Villa Colombia, Las Babillas, Oso, San Francisco, Bajo Grande, Arena, El Tesoro, Buenos Aires y El Zapato.

Las denuncias recibidas antes de los mencionados hechos del 22 de mayo de 2021 daban cuenta de la presencia de personas armadas y vestidas de negro o con alguna prenda militar que se transportan en motos y en grupos para dar la sensación de multitud. Estas personas armadas han manifestado a las comunidades que tienen un gran número de integrantes con los cuales van a imponer el orden social y para ello han convocado a reuniones desde finales del 2020 en las que se presentan como autoridad ante la no acción y escasa presencia del Estado local.

Las denuncias dan cuenta de amenazas contra los liderazgos sociales, participantes de la Mesa Municipal de Víctimas, defensores y defensoras de Derechos Humanos, liderazgos de proyectos productivos de población en reincorporación, exfuncionarios públicos, así como, aspirantes a cargos de elección popular en las elecciones del año 2019. El riesgo sobre estos sectores sociales se amplifica debido





a la estigmatización que sufren por las autoridades civiles del municipio. Las quejas de algunos liderazgos dan cuenta de pocas posibilidades para la concertación con la administración local, igualmente, afirman que sus denuncias han sido desestimadas en los distintos escenarios institucionales donde se analizan situaciones de riesgo.

El escenario anteriormente descrito se enmarca en continuos ciclos de intimidaciones y amenazas. Tal es así, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha registrado diversos hechos, que son expresiones de la violencia organizada y direccionada contra las comunidades. Entre otros, vale la pena mencionar:

- El proceso comunitario Finca La Europa ha sido perseguido desde que se inició el proceso de reclamación de tierras ante los tribunales de Restitución de Tierras. Sus líderes han denunciado reiterativamente amenazas e intimidaciones. En octubre de 2020 dos hombres motorizados llegaron a intimidar una reunión de la organización comunitaria.
- El 15 de octubre de 2020 en zona rural de Canutal asesinaron al hijo de una lideresa de la Mesa Municipal de Víctimas y dejaron un letrero firmado por las AGC.
- El 16 diciembre de 2020 un líder social y del proceso de reincorporación sufrió atentado contra su vida en el sector de Buenos Aires. Esta denuncia fue interpuesta por el líder.
- El viernes 22 de enero de 2021 a las 11:15 a.m. el coordinador de la Mesa de Víctimas recibió amenaza telefónica por un hombre que dijo llamarse Yovanny García, presunto comandante del Clan del Golfo. Los líderes de las veredas Villa Colombia y Medellín también recibieron las mismas llamadas en la misma fecha.
- El mismo 22 de enero de 2021 otro líder de la Mesa Municipal recibió amenaza indicando que debía llevar la contribución monetaria exigida a una reunión que se realizaría en Salitral.
- En el mes de enero de 2021 se movilizaban dos hombres en una moto negra sin placas por la vía que de la carretera Troncal conecta con el municipio de Chalán. Un líder de la zona afirmó “por la carretera pasa mucho civil armado y no hay un control real”.
- El domingo 24 de enero de 2021 en la vereda el Zapato amenazaron de muerte a una mujer si regresaba a la finca en que se encontraba al igual que a su hijo si lo veían nuevamente en el corregimiento de Almagra.
- El 25 de febrero de 2021 en el corregimiento de Canutalito hombres armados y encapuchados irrumpieron, sacaron a las familias de sus casas afirmando que asesinarían a cuatreros, ladrones y viciosos de la región. Según la comunidad los hombres vestidos de negro se transportaban en camionetas,



decían que no iban a “proceder contra nadie” y pedían a los habitantes no encerrarse, ni cerrar sus puertas “porque no les vamos a hacer nada”.

- El 26 de febrero de 2021 circuló un panfleto atribuido a las AGC en el que se amenazaba a líderes y lideresas sociales y exfuncionarios públicos del municipio señalándoles de liderar procesos “castro-chavistas”.
- El 13 de mayo de 2021 la ANUC Sucre denunció públicamente amenazas contra 20 líderes del departamento, la mayoría habitantes de Ovejas, Colosó, Morroa y San Onofre.

La población campesina se encuentra en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica debido a la insuficiente respuesta institucional frente a las necesidades básicas insatisfechas, escasa cobertura de servicios públicos y su condición de ruralidad. Estos factores inciden en el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos por el accionar de las AGC dirigido a desarticular procesos organizativos y afectar la confianza legítima de la población en las instituciones del Estado, particularmente, en los organismos de seguridad, generando el confinamiento de las comunidades como resultado de las amenazas, acciones intimidatorias contra los líderes, lideresas y comunidad en general.

En este orden de ideas, en el escenario descrito se observan riesgos contra los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal que se pueden materializar en confinamientos, homicidios, desplazamientos forzados y desapariciones forzadas. Es de esta manera, y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito en la presente Alerta y para salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes de los corregimientos y veredas descritos en esta advertencia, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes:

1. A la **Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**: coordinar y promover las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, de manera tal que las autoridades territoriales y autoridades concernidas adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
2. A la **Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**: dar trámite en el inmediato plazo posible a las autoridades territoriales e instituciones competentes en los niveles municipal, departamental y nacional a la presente Alerta Temprana de Inminencia, así como a las informaciones provenientes tanto de la institucionalidad, como de la sociedad civil y de las organizaciones sociales de Ovejas, Sucre.
3. A la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, a la **Gobernación de Sucre** y a la **Alcaldía Municipal de Ovejas**: diseñar y poner en vigor los respectivos planes urgentes de reacción y prevención en el marco de los Comités Territoriales de Prevención de los municipios



focalizados, de manera que contemple medidas de carácter urgente para salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de las poblaciones locales identificadas en esta advertencia.

4. **A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Gobernación de Sucre y a la Alcaldía Municipal de Ovejas** en coordinación con la **Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**: convocar los Comités Territoriales de Prevención, las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, como las mesas territoriales de prevención, o el espacio que considere la máxima autoridad administrativa local, espacios en los que se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9, 13, 14 y 15 del Decreto 2124/2017.
5. **A la Primera Brigada de Infantería de Marina y al Departamento de Policía de Sucre (DESUC)** en coordinación con la **SIJIN** y la **Policía Judicial**: para que intensifiquen las acciones de inteligencia que permitan la captura y judicialización de las personas presuntamente vinculadas con la conformación de grupos armados ilegales en el municipio de Ovejas. Al respecto se reitera la importancia de que su proceder observe los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), los principios humanitarios de distinción, precaución, proporcionalidad y que, en consecuencia, se abstengan de valerse de miembros de las comunidades como guías o informantes u otras acciones que puedan suponer un incremento de la exposición y vulnerabilidad de la población civil ante el accionar de los grupos armados ilegales.
6. **A la Primera Brigada de Infantería de Marina**: reforzar las acciones de control militar de área e intensificar los controles en las vías. En particular, es importante que las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad, las medidas a ser implementadas deben dirigirse a salvaguardar los derechos y a la convivencia pacífica de las poblaciones locales de los respectivos municipios.
7. **A la Gobernación de Sucre y la Alcaldía del municipio de Ovejas** en concordancia con la **fuerza pública**: implementar medidas de seguridad identificables, diferenciables y con indicadores de seguimiento conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales que tienen incidencia en el municipio de Ovejas. En particular, brindar las garantías de seguridad contenidas en el punto 3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera relacionadas con las *“garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atacan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y*



*la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.*

8. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** y al **Ministerio del Interior**: que en los casos en que aun no han culminado los estudios de nivel de riesgo o no se han validado ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) se agilice el estudio, la validación del nivel de riesgo, la notificación de las decisiones y la implementación de medidas materiales de protección de los casos en los que las personas solicitantes han acreditado ser población objeto a partir de la defensa o la promoción de los derechos humanos, así como de aquellos que ejercen labores de veeduría ciudadana, quienes ejercen liderazgos comunales, representan o adelantan procesos de restitución de tierras, dirigentes políticos, así como funcionarios y ex funcionarios públicos que por el ejercicio de sus funciones pudieran haber sido amenazados o encontrarse expuestos a situaciones de riesgo. En este contexto, se solicita que en un término máximo de 30 días la UNP allegue a la Defensoría del Pueblo un reporte sobre las solicitudes individuales y colectivas recibidas, tramitadas, medidas aprobadas e implementadas identificando en cada caso el tiempo transcurrido desde el momento de la radicación de la solicitud hasta la validación del nivel de riesgo, así como el tiempo transcurrido hasta la implementación de medidas de protección en caso que hubiere habido lugar a ellas en el municipio de Ovejas durante los años 2020 y 2021.
9. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** y al **Ministerio del Interior** (como Secretaría Técnica de la CIPRAT y Presidencia del CERREM): para que se convoquen sesiones territoriales del CERREM en las que se garantice la participación incidente de los representantes de las organizaciones sociales, étnicas y comunitarias, de tal forma que puedan tomarse decisiones ajustadas al enfoque territorial en el municipio.
10. Al **Ministerio del Interior**, la **Alcaldía Municipal de Ovejas** y la **Personería Municipal**: hacer procesos previos a la convocatoria del CERREM enfocados en la sensibilización y orientación a las plataformas sociales, organizaciones comunales, comunidades étnicas, ex combatientes en proceso de reincorporación del municipio concernido en la presente AT acerca del procedimiento ordinario del programa de protección, su alcance, así como sobre los mecanismos de participación de la ciudadanía en sus instancias de decisión.
11. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** y a la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización**: para que en los casos en que aun no han culminado los estudios de nivel de riesgo o no se han validado ante el CERREM se agilice el estudio, la validación del nivel de riesgo, la notificación de las decisiones y la implementación de medidas materiales de protección de los casos de ex combatientes que han sido amenazados o han informado





situaciones de riesgo. En este contexto, se solicita que en un término máximo de 30 días la UNP allegue a la Defensoría del Pueblo un reporte sobre casos atendidos por medio del procedimiento ordinario del programa de protección a favor de ex combatientes en proceso de reincorporación las solicitudes individuales y colectivas recibidas, tramitadas, medidas aprobadas e implementadas identificando en cada caso el tiempo transcurrido desde el momento de la radicación de la solicitud hasta la validación del nivel de riesgo, así como el tiempo transcurrido hasta la implementación de medidas de protección en caso que hubiere habido lugar a ellas en el municipio de Ovejas durante los años 2020 y 2021.

12. **A la Fiscalía General de la Nación (FGN):** fortalecer con acciones diferenciadas e identificables, las unidades de investigación y de policía judicial con recursos humanos y logísticos suficientes para que con la debida diligencia dirijan el acopio de material probatorio en las zonas donde se ha identificado el mayor número de casos de homicidios, amenazas e intimidaciones contra pobladores y defensores y defensoras de derechos humanos. De las acciones implementadas, establecer indicadores de seguimiento que permitan identificar su incidencia en el esclarecimiento los hechos, así como en la individualización y judicialización de los responsables en casos de agresiones en contra de personas que defienden y promueven a cualquier título los derechos humanos. En este contexto, se solicita que en un término máximo de 30 días consolide un informe sobre el estado de las investigaciones que se adelantan con ocasión de las denuncias elevadas por pobladores locales de los municipios aquí focalizados o adelantadas de oficio, relacionadas con hechos victimizantes ocurridos en el contexto y en razón de la presencia y actividad de grupos armados ilegales, diferenciando aquellos que correspondan al tipo penal de amenazas contra defensores de Derechos Humanos que, sin violar la reserva sumarial, permitan identificar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo sobre los avances y posibles retrasos que se hayan evidenciado.
13. **A la Unidad Especial de Investigación** para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz de la **Fiscalía General de la Nación (FGN):** para que con la debida diligencia investigue y esclarezca los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones cometidas contra la población local del municipio de Ovejas.
14. **A la Alcaldía Municipal de Ovejas y a la Gobernación de Sucre** en coordinación con la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** y el **Departamento de Policía Sucre (DESUC):** realizar ejercicios de búsqueda activa de casos para la identificación y protección de personas defensoras



de derechos humanos y lideresas y líderes sociales, dirigentes políticos, funcionarios públicos encargados de promover la efectividad de los Derechos Humanos, dignatarios campesinos y miembros de JAC que eventualmente puedan encontrarse en situación de riesgo o amenaza de manera que puedan activarse oportunamente las rutas de atención y/o protección que correspondan, consecuente con ello, implementar, las medidas individuales y, especialmente colectivas, de protección a que haya lugar, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y territorial.

15. A las **autoridades civiles** y a la **fuerza pública**: informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 15 de diciembre de 1992 al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) .

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CARMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: RICARDO ARIAS MACÍAS   
Defensor Delegado para la prevención de riesgos a violaciones de DDHH, DIH y SAT